

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



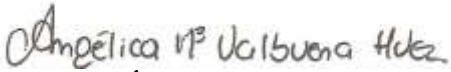
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada MARTHA CAMACHO ESTEBAN** del mandamiento de pago proferido el 3 de marzo de 2021 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO.

Por secretaría, remítase, por correo electrónico, a la demandada la demanda, los anexos y el mandamiento de pago para que surta el traslado respectivo. Con tal fin, se tendrá en cuenta como dirección para efectos de notificación judicial el correo electrónico mcaes.0807@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ